



Yanahuara, 17 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 173-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, y su Exposición de Motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 281-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/08/2024	VIVIENDA	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial N° 281-2024-VIVIENDA dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32065. Esta ley establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable. La resolución también incluye la Exposición de Motivos que sustenta el proyecto de reglamento.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es garantizar que todas las personas tengan acceso a agua potable de manera continua y segura. Esto se alinea con el derecho humano al agua y busca mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>La finalidad es establecer un marco regulatorio claro y efectivo que permita la implementación de políticas y acciones necesarias para asegurar el acceso universal al agua potable. Esto incluye la planificación, diseño, normatividad, ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de agua potable y saneamiento.</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, y su Exposición de Motivos - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 281-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (elperuano.pe)</p>